



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Ushuaia, 31 de Julio de 2025.-

ANEXO I – SOLICITUD DE COTIZACIÓN (EXPT E N° E-3681-2025)

OBJETO. La Obra Social del Estado Fueguino, llama a Contratación Directa para el servicio de LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN BUENOS AIRES.

PLAZO DE CONTRATACIÓN. La duración de la presente contratación será doce (12) meses a contar según lo dispuesto en la firma del Contrato de locación de servicios. El mismo podrá ser prorrogado por idénticos períodos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN. El servicio por contratar es el siguiente:

- Limpieza de mobiliario, pisos, ventanas, baños, mantenimiento constante de las zonas de acceso público y afiliados de las oficinas ubicadas en la calle Sarmiento N° 731 1° Piso 10
- De lunes a viernes, seis (06) hrs. diarias.
- Con la provisión de insumos de limpieza, higiénicos, elementos de seguridad y uniformes correspondientes.

PRECIOS. Será de aplicación al presente Contrato el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV.

Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor “MANO DE OBRA”: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector.

Factor “MATERIALES”: sólo se reconocerán las variaciones de costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Bienes y Servicios Varios (IPC – Región Patagonia – Bienes y Servicios Varios – INDEC)

Factor “GASTOS GENERALES”: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC).

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecución al momento en que se produce la solicitud de redeterminación. Cabe aclarar que el proveedor es quien realiza la solicitud de redeterminación de valores.

Se deberá informar la incidencia de cada uno de los factores mencionados, como así también Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente, pudiendo también sugerir diferentes índices quedando sujetos a la aprobación de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Sin perjuicio de lo antes descripto y mediante expreso requerimiento del potencial proveedor, podrá optar por un valor fijo, escalonado, o recálculo con incidencia de índice. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Ante cualquier duda o consulta comunicarse a:

comprasoperativas@osef.gob.ar

2901-409937

Para realizar visitas se deberá coordinar previamente.

